



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº - 11032

BUENOS AIRES, 06 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-004351-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ETC INTERNACIONAL S.A., solicita la cancelación de los Certificados de autorización de venta de reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" Nº 000718, Nº 003938, Nº 004013, Nº 002033 y el producto de Diagnóstico de uso "in vitro" autorizada por Disposición Nº 697/89, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº - 11032

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

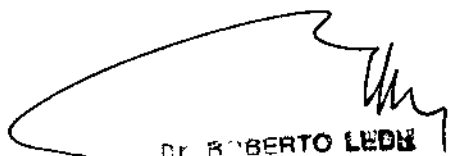
ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados autorización de venta de reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" Nº 000718, Nº 003938, Nº 004013, Nº 002033 y el producto de Diagnóstico de uso "in vitro" autorizada por Disposición Nº 697/89, propiedad de la firma ETC INTERNACIONAL S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-004351-15-9

DISPOSICIÓN Nº = 11032

ew

  
DR. ROBERTO LEDESMA  
Superintendente Nacional  
ANMAT